



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 312 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 24 OCT. 2022

VISTO: La Nota N° 080-2022-GORE-ICA-GRINF, de fecha 19 de octubre del 2022, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita la designación de Inspector de la obra para el Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL -81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN)- HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN PEDRO DE HUACARPANA"; Informe N° 552-2022-GORE-ICA-SSLP, de fecha 17 de octubre de 2022; Carta s/n de fecha 11 de octubre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 22 de setiembre 2022; y;

CONSIDERANDO:

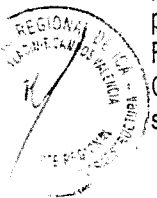
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 281-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 22 de setiembre del 2022, se designó como Inspector de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL -81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN)- HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN PEDRO DE HUACARPANA", al Ingeniero Civil Niser Macedonio Quispe Arias, ello, a razón de la renuncia o dimisión del Ing. Jerry Barrientos Bullón

Que, mediante la Carta s/n de fecha 11 de octubre de los corrientes, el Inspector de obra designado Ingeniero Civil Niser Macedonio Quispe Arias, presenta su dimisión al cargo de inspector, por motivos de índole personal y motivos de salud debido a un traumatismo cerebral difusión de evolución lenta, por lo que solicita tenga a bien comprender y agradece la confianza y oportunidad brindada y adjunta copia de lo pertinente (formato de alta, entre otro).

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el Informe N° 552-2022-GORE-ICA-SSLP, de fecha 17 de octubre del 2022, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura la renuncia del Inspector de obra designado Ing. Niser Macedonio Quispe Arias, y propone como tal al Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas, que labora en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica como personal nombrado, por ello, se hace necesario la designación de un inspector de obra mientras dure el procedimiento de selección para la contratación del nuevo supervisor de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN PEDRO DE HUACARPANA", en tal sentido, propone al: Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas, como el nuevo Inspector de la citada obra.

Que, el numeral 80.1 del artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios dice: (...) 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...).



Que con Nota N° 080-2022-GORE-ICA-GRINF, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la designación del Inspector de Obra para el proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN PEDRO DE HUACARPANA", siendo para tal fin propuesto como Inspector el Ing. Miguel Ángel Valenzuela Rojas lo que permitirá continuar con los trabajos de ejecución de obra y se culmine con dicha obra.

Que, siendo una atribución indelegable la decisión de designar un inspector de obra, y en mérito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, a la previsto por el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y siguientes, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Inspector de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 81 EN EMP. PE 26 (SAN JUAN) HORNILLO-TOTORUME-CACACHO-SAN JUAN DE YANAC-BELLAVISTA-LISCAY-YANACO SAN PEDRO DE HUACARPANA", al Ingeniero Civil:

- MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA ROJAS

Se precisa que la presente designación se efectúa únicamente hasta la contratación del nuevo supervisor mediante el procedimiento de selección conforme al respectivo Reglamento Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos e instancias correspondientes con arreglo a Ley; y, notifíquese al profesional designado como también notifíquese al Consorcio Vial LISCAY para los efectos consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

